

Pereira, mayo 18 de 2018

Señores

ALCALDIA DE PEREIRA - S.E.M. y Archivo control - Desarrollo Administrativo.  
Pereira

#### DERECHO DE PETICION

**ASUNTO:** Petición para que se certifique una novedad de retiro a Porvenir del año 1988 por finalización de contrato

**YO CONSUELO DURAN GARCIA** identificada con cedula No **34059305**, acogiéndome al derecho de petición que me da el artículo 23 de la Constitución Nacional hago la siguiente petición:

Requiero que se genere un documento que certifique la novedad de retiro por terminación de contrato de **diciembre de 1988** a HORIZONTE (ahora Porvenir), ya que dicho retiro por error u omisión no se hizo, ya que no aparece el retiro en la base de datos de porvenir y es necesaria para tramitar documentos.

Para ayudar un poco a reconstruir la información anexo copias de mi vinculación

**Anexo:** copia del contrato

Certificado del colegio Boyacá (donde labore)

Copia de carnet de salud al cual estaba afiliada

Extracto de fondo de pensiones Horizonte (donde constan los aportes)

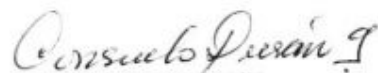
Por favor enviar respuesta a este derecho de petición a la:

**MANZANA 14 CASA 8 VILLA DEL PRADO**

**Celular: 3206312817**

Gracias de antemano por la colaboración para este tramite

Atentamente



CONSUELO DURAN GARCIA

Cc: 34059305 DE PEREIRA

**ALCALDIA DE PEREIRA**  
**CONTRATO DE TRABAJO PARA DOCENTES**

**LUIS ALBERTO DUQUE TORRES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.230417, expedida en Manizales (Caldas) actuando en su calidad de Alcalde y representante legal del Municipio de Pereira, quien se denominará para efectos del presente contrato **EL MUNICIPIO**, y **DURAN GARCIA CONSUELO** quien obra en su propio nombre, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 34.059.305, con título de **LIC. ESPAÑOL** y quien en adelante se denominará **EL EDUCADOR**, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA - OBJETO:** **EL EDUCADOR**, se compromete con **EL MUNICIPIO**, a prestar sus servicios como docente en el Instituto Docente **BOYACA (J.T.)** del Municipio de Pereira, en el área específica de su conocimiento o especialidad. **SEGUNDA:** El término de duración del presente contrato es de **9 meses y 26 días**, contados a partir del **5 de Febrero de 1998**, hasta el **30 de Noviembre de 1998**. Al término del plazo fijado automáticamente se terminará el presente contrato, sin que para ello sea necesario dar previo aviso al educador. **PARAGRAFO PRIMERO:** Si la necesidad del servicio lo requiere se podrá prorrogar el plazo fijado en la presente cláusula segunda, previa autorización de prórroga y por escrito por parte de **El Municipio**. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Cualquiera de las partes que intervienen en el presente contrato podrá darlo por terminado antes del vencimiento pactado, siempre que medie justa causa comprobada y por escrito tal determinación, y sin que para ello haya lugar a indemnización alguna. **TERCERA: JORNADA LABORAL:** **EL EDUCADOR** prestará sus servicios y como docente dentro del horario o jornada establecida en el Instituto Docente para el cual ha sido contratado. **CUARTA: ASIGNACIÓN SALARIAL:** **El Municipio** pagará al **Educador** por los servicios que le preste en el desarrollo del presente contrato de trabajo una asignación básica mensual de **Quinientos treinta y ocho mil setecientos sesenta y seis pesos Mcte (\$538,766)**, que corresponde a su grado **8** en el Escalafón Nacional, pagaderos en mensualidades vencidas y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de cumplimiento de cada mensualidad, y previa certificación mensual del Director o Rector del establecimiento educativo sobre el cumplimiento del servicio. **QUINTA PRESTACIONES SOCIALES:** El presente contrato de trabajo genera prestaciones sociales y cada uno de los emolumentos a que tiene derecho el educador, teniendo en cuenta para ello el respectivo Decreto que para el año de 1998 se expida a nivel Nacional con relación a la remuneración del personal del Escalafón Nacional Docente y demás disposiciones salariales para el sector educativo oficial, y el Decreto No. 2277 de 1979, Ley 115 de 1994 y, demás normas que regulan a los docentes oficiales **SEXTA:** será justa causa para dar por terminado el contrato de trabajo sin previo aviso, la consagradas en el artículo 6 y 7 del Decreto No. 2351 de 1965, como también la mala conducta del **Educador** dentro o fuera del establecimiento educativo donde debe prestarse el servicio, y todo acto que tienda a afectar la disciplina y el buen nombre del establecimiento educativo o traiga consecuencias desfavorables en los educandos o individualmente a alguno de ellos. Igualmente **El Municipio** podrá dar por terminado el presente contrato y en cualquier momento por las siguientes causas: **a)** La muerte del **EDUCADOR**. **b)** El incumplimiento del **EDUCADOR** de cualquiera de las cláusulas del contrato de trabajo, si de ese incumplimiento se derivan consecuencias que hagan imposible la ejecución del contrato o causen perjuicios a los educandos, Comunidad Educativa o al **Municipio**. **SÉPTIMA - INDEMNIZACIÓN:** Si el educador llegará a dar por terminado intempestivamente el contrato, sin justa causa comprobada, deberá pagar al **Municipio** una indemnización equivalente a un mes de salario y, el **Municipio** podrá descontar el monto de esta indemnización de lo que le adeude al educador por concepto de salarios. **PARAGRAFO:** No habrá lugar a la indemnización aquí prevista, si las partes acuerdan restablecer el contrato de trabajo en los mismos términos y condiciones que la regían a la fecha de su apertura. **OCTAVA: El Educador** prestará su labor o servicios de manera exclusiva y cada una de las actividades y desempeños anexos a dicho cargo, de conformidad con las instrucciones que reciba de la Secretaría de Educación Municipal, quedando facultado el **Municipio** para trasladarlo en cualquier momento a otro cargo docente, dentro del mismo **Municipio** siempre que el traslado no implique desmejoramiento de salario. **NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** **El Educador** declara bajo la gravedad del juramento, que no esta incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas por la Constitución y la Ley. **DECIMA:** Teniendo en cuenta la calidad de la persona e idoneidad profesional, queda prohibido al **EDUCADOR** ceder el presente contrato. **DÉCIMA PRIMERA:** El presente contrato sólo genera para **El Educador** su derecho de permanencia en el servicio público educativo, por el término de duración del mismo y únicamente podrá ser nombrado como educador de la Educación Estatal, dentro de la planta de personal, si previo concurso ha sido seleccionado y acredita los requisitos legales, de conformidad con el artículo 105 de la Ley 115 de 1994, Decreto No. 2150 de 1995 y demás normas complementarias. **DECIMA SEGUNDA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El pago y valor del presente contrato de trabajo se sujetará a las apropiaciones que para el efecto se hallen en el presupuesto del **Municipio** para la actual vigencia bajo el Rubro Presupuestal aprobado para el personal docente en el Presupuesto Municipal. **DECIMA TERCERA: PUBLICACIÓN:** Este contrato deberá ser publicado en la Gaceta Metropolitana por cuenta del **Educador**. Para acreditar la publicación, deberá allegar constancia a la Secretaría de Educación Municipal, contando con el término de un (1) día hábil, contado a partir de la fecha en que se le haga entrega de la minuta o formato por parte de la citada Secretaría para su publicación y, en caso contrario el **Municipio** quedará liberado de cada una de las obligaciones pactadas en el presente contrato. Para constancia se firma en Pereira, a los cinco días del mes de Febrero de 1998.

ORIGINAL FIRMADO

JORGE ALEXIS MEJIA BERMUDEZ  
**JORGE ALEXIS MEJÍA BERMUDEZ**  
Secretario de Educación Municipal

**LUIS ALBERTO DUQUE TORRES**  
Alcalde de Pereira

*Consuelo Duran G*  
**EL EDUCADOR** 34059305P

ASESORA JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA C - S.E.M.



## COLEGIO BÁSICO BOYACÁ

"Fe, Pureza y Esfuerzo"

Nit: 816.002.347-1

DANE: 166.001.000-96

RESOLUCIÓN N° 658 del 09-09-97 Expedida por la Secretaría de Educación Departamental

La suscrita Rectora del Colegio Básico identificada con C.c. 29.399.621 de Dagua Valle

### CERTIFICA QUE:

La Licenciada **CONSUELO DURAN GARCIA** identificada con C.C. N° 34.059.305 de Pereira laboró en esta institución como docente de tiempo completo desde marzo 12 de 1997 hasta el 30 de Noviembre 1997 Básica Secundaria . Y del 5 de febrero de 1998 hasta el 30 de noviembre del 1.998, en Básica Primaria

Para constancia se firma en Pereira a los 10 día del mes de Abril de 2002.

*Colegio Básico Boyacá*  
*Pereira - Risaralda*  
*Rectora*

*Hta. Nohely Mosquera M.*  
Hta. Nohely Mosquera M.  
Rectora

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD  
 REGIMEN CONTRIBUTIVO

**PS**  
**RISARALDA**  
 Su Justo Proveedor !!

NOMBRE: <b>CONSUELO DURAN GARCIA</b>	
CARNET N° 000034050305-000	NIVEL B(0)
IDENTIFICACION: <b>CC 34.050.305-0</b>	SEXO <b>F</b>
FECHA NACIMIENTO: <b>09/10/57</b>	AFFILIACION: <b>COTIZANTE</b>
AFILIADO DESDE: <b>10/04/97</b>	VENCE: <b>10/04/99</b>
EMPLEADOR	NET: <b>891480630</b>
MUNICIPIO: <b>PEREIRA</b>	DEPTO: <b>RISARALDA</b>
IPS: <b>IPS DEL CAFE</b>	TELEFONO: <b>42933</b> DISCAP: <b>NO</b>

Columna 019 - Resolución 01

5 ENE 1999

pagos habia  
 mesio

2010

INFORMACION LABORAL REGIMEN DE AHORRO INDIVIDUAL CON SOLIDARIDAD									
Identificación del empleado	Nombre del empleador	Período Cotización	Sueldo Base de Cotización	Valor Cotización Obligación	Adiós ahora en la que cotizó				
860010516	ATRISES DE COLOMBIA CENTRO DE EDUCACION MEDIA COM	199704	\$ 43.448	\$ 43.448	FP HORIZONTE				
860010516	ATRISES DE COLOMBIA CENTRO DE EDUCACION MEDIA COM	199705	\$ 43.448	\$ 43.448	FP HORIZONTE				
860010516	ATRISES DE COLOMBIA CENTRO DE EDUCACION MEDIA COM	199706	\$ 43.448	\$ 43.448	FP HORIZONTE				
860010516	ATRISES DE COLOMBIA CENTRO DE EDUCACION MEDIA COM	199707	\$ 43.448	\$ 43.448	FP HORIZONTE				
860010516	ATRISES DE COLOMBIA CENTRO DE EDUCACION MEDIA COM	199708	\$ 43.448	\$ 43.448	FP HORIZONTE				
860010516	ATRISES DE COLOMBIA CENTRO DE EDUCACION MEDIA COM	199709	\$ 43.448	\$ 43.448	FP HORIZONTE				
860010516	ATRISES DE COLOMBIA CENTRO DE EDUCACION MEDIA COM	199710	\$ 43.448	\$ 43.448	FP HORIZONTE				
860010516	ATRISES DE COLOMBIA CENTRO DE EDUCACION MEDIA COM	199711	\$ 43.448	\$ 43.448	FP HORIZONTE				
891480030	MUNICIPIO DE PEREIRA	199602	\$ 466.692	\$ 466.692	FP HORIZONTE				
891480030	MUNICIPIO DE PEREIRA	199603	\$ 538.795	\$ 538.795	FP HORIZONTE				
891480030	MUNICIPIO DE PEREIRA	199604	\$ 538.795	\$ 538.795	FP HORIZONTE				
891480030	MUNICIPIO DE PEREIRA	199605	\$ 538.795	\$ 538.795	FP HORIZONTE				
891480030	MUNICIPIO DE PEREIRA	199606	\$ 538.795	\$ 538.795	FP HORIZONTE				
891480030	MUNICIPIO DE PEREIRA	199607	\$ 538.795	\$ 538.795	FP HORIZONTE				
891480030	MUNICIPIO DE PEREIRA	199608	\$ 538.795	\$ 538.795	FP HORIZONTE				
891480030	MUNICIPIO DE PEREIRA	199609	\$ 538.795	\$ 538.795	FP HORIZONTE				
891480030	MUNICIPIO DE PEREIRA	199611	\$ 538.795	\$ 538.795	FP HORIZONTE				
891480030	MUNICIPIO DE PEREIRA	199612	\$ 17.958	\$ 17.958	FP HORIZONTE				
891480030	MUNICIPIO DE PEREIRA	200204	\$ 752.365	\$ 752.365	FP HORIZONTE				
891480030	MUNICIPIO DE PEREIRA	200204	\$ 752.365	\$ 752.365	FP HORIZONTE				
891480030	MUNICIPIO DE PEREIRA	200204	\$ 1.550	\$ 1.550	FP HORIZONTE				
891480030	MUNICIPIO DE PEREIRA	200205	\$ 752.000	\$ 752.000	FP HORIZONTE				
891480030	MUNICIPIO DE PEREIRA	200206	\$ 752.000	\$ 752.000	FP HORIZONTE				
891480030	MUNICIPIO DE PEREIRA	200207	\$ 752.000	\$ 752.000	FP HORIZONTE				
891480030	MUNICIPIO DE PEREIRA	200208	\$ 752.000	\$ 752.000	FP HORIZONTE				
891480030	MUNICIPIO DE PEREIRA	200209	\$ 752.000	\$ 752.000	FP HORIZONTE				
891480030	MUNICIPIO DE PEREIRA	200210	\$ 752.000	\$ 752.000	FP HORIZONTE				
891480030	MUNICIPIO DE PEREIRA	200211	\$ 752.000	\$ 752.000	FP HORIZONTE				
891480030	MUNICIPIO DE PEREIRA	200212	\$ 752.000	\$ 752.000	FP HORIZONTE				
891480030	MUNICIPIO DE PEREIRA	200310	\$ 752.391	\$ 752.391	FP HORIZONTE				
891480030	MUNICIPIO DE PEREIRA	200310	\$ 1.177	\$ 1.177	FP HORIZONTE				
891480030	MUNICIPIO DE PEREIRA	200311	\$ 752.391	\$ 752.391	FP HORIZONTE				
891480030	MUNICIPIO DE PEREIRA	200311	\$ 752.391	\$ 752.391	FP HORIZONTE				
891480030	MUNICIPIO DE PEREIRA	200312	\$ 30.086	\$ 30.086	FP HORIZONTE				

1099-3

TOTAL SEMANAS COTIZADAS O TIEMPO DE SERVICIOS PRESTADOS 431

Nombre del afiliado: CONSUELO DURAN GARCIA  
 Dirección: MZ 14 CA 8 VILLA DE  
 Ciudad / Dpto.: PEREIRA / RISARALDA  
 Número de Cuenta: 0100194686

Fecha de Afiliación: 1996-02-06  
 No. Identificación: 34058005  
 Periodo: 2010-10-01 - 2010-12-31  
 Fecha de Expedición: 2011-01-07  
 Extracto No.: 012011070038300

INFORMACIÓN SOBRE SU FONDO PENSIONAL

Código Mensaje	Descripción del Mensaje	Número Solicitud	Consecutivo Respuesta Ra
9996	SEÑOR AFILIADO, ESTA SOCIEDAD ADMINISTRADORA SE ENCUENTRA EN PROCESO DE RECONSTRUCCIÓN DE SU HISTORIA LABORAL ANTE LA OBP. PARA MAYOR INFORMACION ACERQUESE A UNA OFICINA DE SERVICIO AL CLIENTE.	0076623	004

Nit. Empleador	Nombre del empleador	Periodos no registrados	
		Periodo Desde (aaaa/mm)	Periodo Hasta (aaaa/mm)
860070216	ATRICES DE COLOMBIA CENTRO DE	1995-12	1995-12
860070216	ATRICES DE COLOMBIA CENTRO DE	1997-02	1997-02
861480030	MUNICIPIO DE PEREIRA	1998-10	1998-10
861480030	MUNICIPIO DE PEREIRA	1999-01	2002-01

NOTA: Si durante los periodos antes citados usted no tuvo relación laboral con los empleadores mencionados por favor informar tal hecho a la sociedad administradora. En el evento que si hubiere estado vinculación laboral durante dichos periodos, por favor solicitar al empleador aclarar el estado de deudas de dichos aportes.

**¡Importante!** En nuestro sistema de información tenemos registrado que su Fecha de nacimiento es: 1957/06/08. Esta información es de gran importancia ya que permitirá determinar la forma en que debemos distribuir su ahorro en el Fondo de Pensiones Obligatorias de acuerdo con el nuevo esquema Multifondos (Para mayor información visite nuestra página web [www.bbva.com](http://www.bbva.com) y siga la ruta: Productos y Servicios / Productos / Obligatorias / Multifondos). Si su fecha de nacimiento no es correcta, le agradecemos nos lo informe a través de cualquiera de nuestras oficinas en el país, al correo electrónico [clientes@bbvahorizonte.com.co](mailto:clientes@bbvahorizonte.com.co) o al fax 3 48 7988 en Bogotá, allegando una fotocopia de su documento de identidad.

Recuerde que a partir del 1 de Enero de 2011, en cualquiera de nuestras oficinas a nivel nacional podrá recibir toda la asesoría que requiere para hacer la correcta elección del fondo en el cual desea que administremos su ahorro según su perfil de riesgo. Si decide no hacer ninguna elección, nosotros administraremos su ahorro en el fondo de tipo moderado. (Para mayor información visite nuestra página web en la ruta descrita anteriormente).

Para BBVA Horizonte Pensiones y Cesantías es muy importante tener una comunicación activa con cada uno de nuestros afiliados, por eso, le invitamos a actualizar sus datos a través de nuestra página de Internet [www.bbvahorizonte.com.co](http://www.bbvahorizonte.com.co) o en nuestras líneas de servicio al cliente. Además, para consultar su historia laboral visite nuestra página de Internet [www.bbvahorizonte.com.co](http://www.bbvahorizonte.com.co) a través de servicios transaccionales, con su identificación y clave ingresa a: Extractos/Extractos Desde 2010. Si no tiene clave, solicítala en nuestra línea de atención al cliente.

Los afiliados cuya base de cotización sea superior a 4 SMMLV, deben realizar un aporte adicional de 1% sobre el ingreso base de cotización, destinado a las subcuentas de solidaridad y subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional. Quienes tienen ingresos iguales o superiores a 16 SMMLV deben cotizar un aporte adicional sobre su IBC que oscila entre 0,2% y 1% dependiendo del ingreso, con destino de la cuenta de subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional.

Defensor del Consumidor Financiero, Carrera 9 No. 72 - 21 Piso 2 - Bogotá. Teléfono (1) 343 83 85, Fax (1) 343 83 87, correo electrónico: [defensoria.bbva.com](mailto:defensoria.bbva.com)



<b>Clasificación</b>	Petición ó Tutela		
<b>Fecha de radicación:</b>	18 de mayo de 2018	<b>Número de radicado:</b>	22269
<b>Tipo de documento:</b>	Externas	<b>Fecha de oficio entrante:</b>	
<b>Número de oficio entrante:</b>			
<b>Persona natural o jurídica:</b>	CONSUELO DURAN GARCIA		
<b>Descripción o asunto:</b>	DERECHO DE PETICION	<b>Tiempo de respuesta (días):</b>	
<b>Anexos físicos:</b>		<b>Descripción de anexos físicos:</b>	5
<b>Anexos digitales:</b>			
<b>Destino:</b>	OPERADOR SAIA EDUCACION - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	<b>Copia a:</b>	SAMUEL VELEZ RIVERA - Profesional Especializado, Carlos Mario Osorio Londoño - AUXILIAR ADMINISTRATIVO

